

IES MIGUEL DELIBES
DIRECTRICES DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

1. Para que una actividad sea llevada a cabo, deben participar en la misma el **75%** de los alumnos a los que se oferta la actividad, si ésta se realiza en un día. Jefatura de Estudios podrá autorizar una participación menor en función de los objetivos y características de la actividad. En salidas de más de un día, se estudiará en el Consejo Escolar.
2. Para cualquier actividad el número mínimo de profesores acompañantes debe ser de 2. En actividades de un día irán **2 profesores por autocar (50 alumnos)**. Por cada 20 alumnos más corresponderá otro profesor. En actividades de más de un día, irán tres profesores por autocar.
3. Un alumno podrá ser privado de la asistencia a una determinada actividad extraescolar por alguna de las siguientes causas:
 - Tener uno o varios partes de apercibimiento a lo largo del curso. Esta potestad queda regulada por el Art.13.2.d y 14.2.b. del Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid y será tomada por el Director o por el Jefe de Estudios, oído el profesor tutor y el alumno.
 - Haber sido sancionado con la suspensión del derecho de asistencia a actividades extraescolares y/o culturales.

Los alumnos sancionados no se tendrán en cuenta para el porcentaje mínimo de asistencia que requiera la actividad.

4. Se debe plantear la obligatoriedad de las actividades programadas. Los alumnos que no asistan deberán hacer un trabajo que sustituya a la actividad realizada por el resto del grupo, que determinará el profesor responsable de la actividad.
5. Todos los alumnos del grupo al que se dirige la actividad deben **presentar al profesor organizador un justificante**, tanto de asistencia como de no-participación en la actividad.
6. Cada Departamento al comienzo del curso escolar deberá presentar al Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares (para su aprobación por el Consejo Escolar) las actividades que piensa realizar a lo largo del curso, teniendo en cuenta que sólo podrá realizar una al trimestre por curso o nivel.
7. Las alteraciones a este calendario deberán ser aprobadas por el Jefe de Estudios conjuntamente con el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.
8. La gestión definitiva de una actividad (justificante de los padres y coste de la misma) deberá presentarse en Secretaría con 10 días de antelación a la fecha prevista. En caso contrario la actividad será suspendida.
9. Las actividades se realizarán hasta tres semanas antes de cada evaluación (para evitar coincidencia con exámenes). Sólo podrán realizarse en estas fechas las actividades que vengan fijadas por las instituciones correspondientes (Museos, Auditorio, Planetario, Exposiciones, etc.)
10. Entre los profesores responsables deberán darse alguna de las siguientes circunstancias:
 - Organizador de la actividad o tutor del grupo o grupos.
 - Que imparta docencia directa en el grupo o grupos.
 - Miembro del Departamento que organiza la actividad.
11. Se aconseja plantear actividades interdisciplinares.
12. El Departamento de Actividades Extraescolares elaborará una planificación mensual con las actividades programadas, cursos y profesores implicados. Esta planificación podrá ser consultada por el profesorado en el tablón de la sala de profesores.
13. El profesorado acompañante deberá proporcionar el trabajo para realizar en el aula a aquellos alumnos que no asistan a la actividad extraescolar del grupo/materia y para los demás grupos en los que impartan clase.
14. En el caso de que queden en clase alumnos que no asistan a una actividad extraescolar, los profesores de materia no avanzarán en su programa, realizando actividades de repaso, refuerzo o profundización, excepto en los casos de actividades de más de un día que requieran la aprobación del Consejo Escolar.
15. Se estima pertinente que antes de planificar una actividad los departamentos y/o tutores indaguen entre los alumnos el interés que despierta dicha actividad.
16. Se debe procurar que los autobuses vayan completos para aprovechar al máximo su coste.
17. Subvenciones:
 - Las actividades de un día serán sufragadas por los alumnos.
 - Para las actividades de más de un día, se presentará proyecto al Consejo Escolar, especificando los objetivos didácticos y el coste total de la actividad.